

ORDENANZA Nro. 2.266
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo por el área que corresponda proceda a la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Agüero Vera y 1ro. de Marzo en el Barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida presupuestaria del año en curso.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Juan CARDOZO.

Firmado: Concejal OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice-presidente lo. a/c
Presidencia-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

a.d.